

## CHARGEURS

### CÓDIGO DE COMPRAS SOSTENIBLES

Con una cartera de activos en constante evolución, el Grupo Chargeurs (el «*Grupo Chargeurs*») es uno de los líderes mundiales del sector de los servicios tecnológicos industriales con un alto valor añadido. Está presente en segmentos de mercado muy especializados y suministra a sus clientes BtoB y BtoC soluciones integradas y personalizadas.

El compromiso del Grupo Chargeurs con el Pacto Mundial de Naciones Unidas implica aplicar, promover y apoyar los principios fundamentales de responsabilidad social, protección del medio ambiente, ética profesional e integridad en el desarrollo de sus actividades, con arreglo a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Este código de compras sostenibles (el «*Código*») y el código de conducta de Chargeurs (el «*Código de Conducta*») presentan los valores, principios, normas y prácticas que deben aplicar en todo el mundo las entidades del Grupo Chargeurs.

Por eso, el Grupo Chargeurs espera que sus proveedores (como, por ejemplo, los proveedores de servicios, distribuidores, fabricantes y cualquier tercero que entable relaciones con una entidad del Grupo Chargeurs), sus subcontratistas (conjuntamente, los «*Proveedores*»), y/o cualquier empleado clave compartan y respeten los mismos valores y compromisos éticos, además de garantizar que sus propios proveedores también los respetan en el contexto de sus actividades con el Grupo Chargeurs. El Grupo Chargeurs se compromete a respetar todas las leyes, reglamentos y convenios nacionales e internacionales aplicables, así como las mejores prácticas en materia de responsabilidad social corporativa, y exige a sus Proveedores que, en sus negocios y relaciones con sus propios contratistas, cumplan las mismas leyes, reglamentos, convenios y normas aplicables. Cuando las leyes y reglamentos aplicables y este Código establezcan distintas normas para las mismas cuestiones, se aplicarán las normas más estrictas.

**El Grupo Chargeurs está convencido de que contar con una cadena de suministro ética es esencial para el éxito tanto de sus Proveedores como del Grupo Chargeurs, y desea ayudar a sus Proveedores a cumplir estas normas (cuando aún no lo hagan) para seguir avanzando en materia de responsabilidad social y ambiental.**

## **1. RESPONSABILIDADES HUMANAS, LABORALES Y SOCIALES**

### **PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

Se prohíbe cualquier forma de trabajo infantil, con arreglo a los principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las convenciones de las Naciones Unidas. Dadas las diferencias que pueden existir en el concepto de niño, este deberá basarse en la legislación local, pero en ningún caso deberá contratarse a ningún niño menor de 15 años (o menor de 14 años, cuando el Convenio n.º 138 de la OIT establezca una excepción).

Cuando se tenga conocimiento de que un niño trabaja en una planta donde el Grupo Chargeurs o uno de sus Proveedores fabrica productos o componentes, se deberán tomar todas las medidas necesarias en interés del menor y la empresa deberá comprometerse activamente para corregir la situación.

En cualquier caso, los Proveedores deberán garantizar que ningún empleado menor de 18 años realiza un trabajo peligroso, turnos de noche o cualquier otro tipo de trabajo que, por su forma o sus

circunstancias, pueda perjudicarlo o suponer un peligro para su salud, su seguridad o su integridad moral.

## **PROHIBICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO**

El Grupo Chargeurs prohíbe terminantemente el trabajo ilegal o abusivo, lo que incluye, entre otros, el trabajo forzoso, involuntario o de víctimas de la trata de seres humanos, mediante la retención de documentos de identidad, amenazas o servidumbre por deudas. Se deberá prestar especial atención a las categorías más vulnerables, como los trabajadores migrantes, ya que se exponen a un mayor riesgo de sufrirlo.

Los Proveedores deberán respetar la libertad de movimiento de sus empleados y reconocer el derecho de los trabajadores a abandonar su lugar de trabajo tras cumplir su horario laboral normal, o a poner fin a su contrato de trabajo sin ninguna sanción y tras un preaviso razonable.

Los Proveedores tienen la obligación de informar de cualquier sospecha o confirmación de trabajo forzoso a las autoridades competentes y al Grupo Chargeurs.

## **SEGURIDAD Y SALUD**

El Grupo Chargeurs exige a sus Proveedores que ofrezcan a sus empleados un entorno laboral sano y seguro y, cuando proceda, instalaciones residenciales limpias y seguras.

Los Proveedores deberán identificar los riesgos asociados a sus actividades y tomar las medidas necesarias para prevenir los accidentes y enfermedades. Esa labor incluirá un sólido liderazgo que permita fomentar una cultura positiva (dar ejemplo, evitar reducir gastos a cualquier precio, animar a los equipos a informar de cualquier evento adverso sin temor a sanciones, etc.) y la implementación de un sistema de gestión adecuado que responda a la norma ISO 45001. Se deben establecer acciones de sensibilización y formaciones sobre seguridad y salud, que se verán reforzadas cuando se realicen actividades peligrosas (manipulación de sustancias químicas, trabajo en altura, etc.). Asimismo, se deben realizar inspecciones regulares de las instalaciones (documentadas).

Todos los empleados de los Proveedores deben disfrutar de un sistema de asistencia sanitaria y social como mínimo conforme con la legislación local vigente.

## **PROHIBICIÓN DEL ACOSO Y DEL ABUSO**

Los Proveedores deberán tratar a sus trabajadores con respeto y dignidad. Ningún empleado de un Proveedor deberá ser objeto de acoso físico, psicológico, sexual o verbal, ni de ningún otro tipo de abuso, ni durante su actividad laboral ni en relación con su trabajo o como consecuencia de este. Deberá existir un dispositivo de denuncia que permita a los empleados presentar quejas sin temor a sufrir represalias, y se deberán establecer procedimientos para subsanar las situaciones de abuso o acoso.

## **PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN**

El Grupo Chargeurs respeta la diversidad y las diferencias culturales. Los Proveedores deberán garantizar que todos los trabajadores disfruten de un trato igualitario, justo y respetuoso en su lugar de trabajo.

Los Proveedores deberán prestar especial atención a la discriminación en todas sus decisiones relacionadas con el empleo, como por ejemplo en materia de contratación, acceso a la formación, promoción, jubilación o extinción de un contrato de trabajo. Esa vigilancia deberá abarcar todas las formas de discriminación (por motivos de género, orientación sexual, origen étnico y nacional, color, edad, embarazo, estado civil, religión, discapacidad, nacionalidad, opinión política, pertenencia a una organización de trabajadores, etc.).

En general, los Proveedores deberán promover la igualdad de oportunidades y la diversidad en la empresa y fomentar la inclusión de todos los trabajadores.

### **PRESTACIONES Y SALARIOS JUSTOS**

Los Proveedores deberán garantizar que los salarios, incluidos los pagos de horas extras, las prestaciones y la remuneración, alcanzan un nivel igual o superior al exigido por la legislación y se pagan íntegra, regular y puntualmente.

En general, el Grupo Chargeurs reconoce que, a la hora de establecer los niveles de salario, los Proveedores deberán tener en cuenta las necesidades básicas y el bienestar de los empleados y de sus familias.

Los Proveedores se comprometen a no realizar ninguna retención o deducción en las nóminas que no se exija legalmente y cumpla la legislación local. No se permiten las reducciones de salario con fines disciplinarios.

### **HORAS DE TRABAJO**

El Grupo Chargeurs reconoce la importancia de mantener un equilibrio saludable entre la vida laboral y personal de todos los trabajadores, y se ha comprometido a defender el respeto y la dignidad en el lugar de trabajo. A tal efecto, la empresa pone especial énfasis en el cumplimiento de las normativas laborales, en especial las relacionadas con las horas de trabajo, las horas extras, las pausas y los periodos de descanso. De acuerdo con las normas internacionales, como el Convenio de la OIT, así como con las legislaciones locales aplicables y los convenios colectivos, que pueden ofrecer una mayor protección, las horas de trabajo no podrán superar en ninguna circunstancia el máximo establecido.

### **LIBERTAD DE ASOCIACIÓN**

Los Proveedores deberán garantizar que se respeta la libertad de expresión, la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva, con arreglo a las normativas locales. Ningún empleado de un Proveedor, sin distinción alguna, podrá ser objeto de represalias, intimidaciones, amenazas o prácticas discriminatorias por ejercer de forma pacífica dichos derechos. Los Proveedores adoptarán una actitud cooperativa en relación con las actividades de los sindicatos.

Todos los trabajadores deberán disfrutar de la protección adecuada frente a cualquier práctica que pueda vulnerar su derecho a la libertad de asociación en cuestiones laborales.

### **PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES**

El Grupo Chargeurs se ha comprometido a influir positivamente en el desarrollo de los países en los que está presente y espera que sus Proveedores adopten el mismo comportamiento.

Los Proveedores no deben causar daños a las comunidades locales a través de la explotación de los recursos naturales, la contaminación del suelo, el agua o el aire, o la violación del derecho a la tierra

o de los derechos civiles y políticos. Cuando vayan a trabajar con comunidades locales, los Proveedores deberán obtener su consentimiento previo e informado.

## **2. COMPROMISOS AMBIENTALES, TRAZABILIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS**

El Grupo Chargeurs se compromete a limitar su huella ambiental y sus riesgos medioambientales, durante todo el ciclo de vida de sus instalaciones y actividades.

Los Proveedores deberán implementar un Sistema de Gestión Ambiental («SGA») que abarque sus actividades comerciales y sus procesos de fabricación, cuando proceda. El contenido de ese SGA se ajustará lo máximo posible a las exigencias de las normas ISO 14001 y ISO 50001, y se invita a los Proveedores a obtener las certificaciones correspondientes. En concreto, los Proveedores deberán identificar y evaluar los aspectos ambientales significativos de sus actividades, productos y servicios, garantizar la trazabilidad de las materias primas, componentes y materiales necesarios para sus actividades, y la calidad de su producto o solución para los trabajadores y usuarios finales.

### **CAMBIO CLIMÁTICO**

El Grupo Chargeurs se compromete a contribuir a la lucha contra el cambio climático a escala mundial reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero. Los Proveedores deberán establecer objetivos y planificar la reducción de las emisiones asociadas a sus activos, servicios y productos.

Los Proveedores tendrán la obligación de determinar y compartir con el Grupo Chargeurs su huella de carbono y la información correspondiente (como las actividades incluidas en la huella, el periodo y las fuentes de los factores de emisión), y los objetivos que hayan podido fijar para reducir las emisiones.

Cuando la huella de carbono no se encuentre disponible, el Grupo Chargeurs espera de sus Proveedores que se comprometan a suministrar datos en bruto pertinentes (como las energías y los materiales utilizados) y a realizar avances anuales continuos en ese ámbito.

Ante la posibilidad de que se intensifiquen debido al cambio climático, los Proveedores podrán establecer un plan de adaptación a los fenómenos meteorológicos extremos (como inundaciones, olas de calor o huracanes, en función de la vulnerabilidad de sus instalaciones). Entre las medidas recomendadas se encuentran los planes y procedimientos de respuesta para casos de emergencia, los programas de reducción del consumo de agua y la gestión del estrés térmico para los trabajadores.

### **ECONOMÍA CIRCULAR**

Frente a la creciente escasez de recursos naturales, el Grupo Chargeurs desea limitar su impacto avanzando hacia una economía circular, en especial mediante la introducción de soluciones sostenibles en el mercado.

Los Proveedores también deberán:

- Mejorar de forma continua el diseño y los procesos de producción de sus productos y servicios.
- Reducir el volumen de materias primas vírgenes.
- Ampliar el uso de recursos secundarios.

- Prever la reparabilidad y la reciclabilidad de los productos.
- Reducir las cantidades de residuos generados y llevados a vertederos.

## CONTAMINACIÓN

La contaminación incluye la contaminación del aire por partículas finas (MP<sub>2,5</sub>), compuestos orgánicos volátiles (COV) u óxidos de azufre y de nitrógeno, la contaminación del agua dulce, la contaminación de los océanos con mercurio, nitrógeno, fósforo, plásticos y residuos del petróleo, y la contaminación del suelo por plomo, mercurio, pesticidas, productos químicos industriales y residuos electrónicos.

El Grupo Chargeurs se ha comprometido a proteger la salud de sus clientes, trabajadores y comunidades mediante una gestión proactiva de las sustancias peligrosas en sus productos y soluciones, lo que incluye la sustitución o reducción de sustancias siempre que sea posible, y de manera prioritaria de las sustancias de posible riesgo (con una lista de sustancias restringidas, por ejemplo).

Los Proveedores deberán tomar y aplicar todas las medidas que sean necesarias para evitar a toda costa la contaminación del aire, el agua y el suelo.

## BIODIVERSIDAD

El Grupo Chargeurs es consciente de la necesidad urgente de pasar de la observación a la acción y, por eso, está emprendiendo iniciativas esenciales en ese sentido.

Los Proveedores aceptan no utilizar materias primas que se deriven de especies animales o vegetales protegidas o que procedan de la deforestación ilegal. Siempre que sea posible, contribuirán a:

- Reducir la presión directa sobre la biodiversidad, en particular limitando al mínimo indispensable la impermeabilización de los suelos, mitigando el riesgo de contaminación y de molestias (ruido, luz) o reduciendo el uso de productos fitosanitarios.
- Restaurar la biodiversidad deteriorada con el apoyo de ecologistas locales, a través del restablecimiento de la continuidad ecológica para la circulación de la fauna y la flora, la conservación y restauración de los pastizales y humedales permanentes o la restauración de suelos.

## BIENESTAR ANIMAL

Cuando desarrollen actividades relacionadas con los animales, los Proveedores se comprometen a hacer hincapié en el respeto y el bienestar de los animales y a cumplir los principios de las «Cinco Libertades»:

- Vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición
- Vivir libre de molestias físicas y térmicas
- Vivir libre de dolor, de lesiones y de enfermedades
- Vivir libre de temor y de angustia
- Vivir libre de manifestar un comportamiento natural

Los Proveedores deben actuar con transparencia y ofrecer información sobre el origen de los productos, las condiciones de crianza y los métodos utilizados. La trazabilidad de los productos

animales es fundamental para garantizar su calidad y el cumplimiento de las normas relativas al bienestar animal.

Los Proveedores no utilizarán ninguna materia prima derivada de animales (o especies de plantas) protegidos.

### **3. COMPROMISOS ÉTICOS**

#### **PROHIBICIÓN DE LA CORRUPCIÓN**

El Grupo Chargeurs condena firmemente la corrupción en todos los países en los que está presente. Este compromiso se encuentra incluido en su Código de Conducta, de obligado cumplimiento para los Proveedores junto a todas las leyes, directrices y reglamentos aplicables con disposiciones en materia de lucha contra el soborno y la corrupción.

Los Proveedores y sus empleados deberán evitar ofrecer, entregar (corrupción activa), solicitar o recibir (corrupción pasiva) sobornos o cualquier otro beneficio inapropiado con el objetivo de obtener ventajas indebidas, ya sean monetarias o materiales, o un trato preferente (dinero, regalos, decisiones favorables, etc.).

También se prohíbe el tráfico de influencias, que consiste en proponer, solicitar o aceptar cualquier tipo de ventaja a cambio de que un interlocutor utilice su influencia ante una autoridad o administración para obtener una decisión favorable.

El Grupo Chargeurs espera que sus Proveedores apliquen las medidas adecuadas para prevenir, detectar y castigar cualquier soborno directo o indirecto en el desarrollo de sus actividades. Para ello, deberán controlar la actividad de los terceros, comprobar la identidad de cualquiera de sus interlocutores o beneficiarios de fondos y localizar las cuentas bancarias.

En general, los Proveedores deberán respetar las normas de integridad más estrictas en el desarrollo de sus actividades.

#### **REGALOS E INVITACIONES**

De conformidad con el Código de Conducta, los regalos y las actividades de entretenimiento normalmente están prohibidos. Pueden constituir gestos de cortesía aceptables en el transcurso de relaciones comerciales establecidas si su valor es reducido y si se ofrecen de forma abierta y transparente con el único objetivo de expresar reconocimiento.

Los regalos y las actividades de entretenimiento también se prohíben si las leyes y reglamentos locales no los autorizan o si se espera una contrapartida por ellos.

Para poner fin a esta práctica, los Proveedores no deberán recibir ni enviar regalos, salvo los que cumplan los requisitos mencionados más arriba. Cuando ya se hayan recibido, dichos regalos y gratificaciones deben ser devueltos a su autor.

Todos los empleados deben informar de cualquier regalo o ventaja recibida o entregada, con independencia de su valor.

#### **PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES**

En el contexto de sus relaciones profesionales con un miembro del Grupo Chargeurs, los Proveedores se comprometerán a hacer todo lo posible para evitar o comunicar cualquier situación que presente un conflicto de intereses, o que pueda percibirse como una situación que presenta un conflicto de intereses.

Los conflictos de intereses surgen cuando los Proveedores protegen sus propias actividades o intereses personales en detrimento de los intereses de cada una de las entidades del Grupo Chargeurs.

## **CONFIDENCIALIDAD**

### Protección de la información no publicada

Los Proveedores aplicarán todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los secretos profesionales y de otros datos que no sean públicos obtenidos durante su relación comercial con el Grupo Chargeurs.

El Grupo Chargeurs espera que sus Proveedores actúen de acuerdo con su compromiso de confidencialidad y respeto de los secretos profesionales.

### Datos personales

El Grupo Chargeurs exige que sus Proveedores tomen todas las medidas apropiadas para cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de protección de datos personales.

### Seguridad de los datos

El Grupo Chargeurs espera que sus Proveedores extremen la vigilancia para que se pueda detectar e impedir cualquier tipo de ataque malintencionado contra el Grupo Chargeurs, en particular a través del correo electrónico, internet o llamadas telefónicas, con el fin de obtener información sobre el Grupo Chargeurs. Los Proveedores deberán implementar un sistema informático seguro para prevenir los ciberataques o cualquier posible fuga de datos.

Cuando el Grupo Chargeurs proporcione acceso a su sistema informático, los Proveedores deberán respetar el Código de uso de los recursos informáticos publicado por el Grupo Chargeurs. En todos los casos, los Proveedores deberán cumplir las exigencias de seguridad que les transmita el Grupo Chargeurs.

## **4. AUDITORÍA Y CONTROL**

El Grupo Chargeurs invita a todos sus Proveedores a establecer y mantener sistemas de gestión, políticas y procedimientos sólidos que se ajusten a los principios éticos descritos en este Código. Se espera que los Proveedores adopten una dinámica de mejora continua y utilicen los indicadores adecuados para demostrar sus acciones y progresos.

Las entidades del Grupo Chargeurs podrán solicitar que se rellenen cuestionarios de responsabilidad social corporativa y podrán controlar que los Proveedores actúen conforme a los principios de este Código. Por consiguiente, se espera que los Proveedores permitan el acceso del Grupo Chargeurs o de sus representantes designados (que podrán ser ajenos al Grupo) para llevar a cabo auditorías o evaluaciones en las partes oportunas de la cadena de suministro, incluidas las plantas del Grupo Chargeurs, con un preaviso razonable por escrito. Dichas auditorías podrán incluir visitas a las instalaciones, exámenes de documentos y entrevistas con los empleados. Se invita a los Proveedores a tratar y rectificar todas las áreas que necesiten mejoras identificadas durante esas evaluaciones. Como mínimo, los Proveedores también deberían garantizar que sus propias cadenas de suministro respetan normas similares.

## **5. DENUNCIAS DE LOS PROVEEDORES**

El Grupo Chargeurs invita a todos los Proveedores a comunicar propuestas o ideas que les permitan mejorar sus objetivos en materia de cumplimiento normativo y prácticas de compras sostenibles.

El Grupo Chargeurs espera que todos sus Proveedores informen de cualquier caso de incumplimiento (o riesgo de incumplimiento) de los principios contemplados en este Código, y les invita a hacerlo utilizando la dirección de correo electrónico específica indicada a continuación. Cualquier incumplimiento del Código podrá comunicarse a la dirección **alertes@chargeurs.com**. Los Proveedores deberán contar con medios confidenciales y seguros para denunciar cualquier incumplimiento (o riesgo de incumplimiento) y estar protegidos de cualquier represalia o de cualquier otra consecuencia negativa. Toda persona que denuncie un incumplimiento debe tener la posibilidad de permanecer en el anonimato, dentro de los límites permitidos por la legislación.

## **6. SANCIONES**

El cumplimiento de este Código es una base fundamental para la relación comercial entre los Proveedores y las entidades del Grupo Chargeurs. En caso de incumplimiento, la entidad o entidades pertinentes del Grupo Chargeurs podrán solicitar las medidas correctivas apropiadas. Si es necesario, se podrán suspender temporalmente las compras o entregas incluidas en cualquier orden de pedido, hasta que la cuestión se resuelva. Si no se diera respuesta al problema rápidamente, podrá ponerse fin a la relación, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso disponible. No obstante, el Grupo Chargeurs tratará de mantener un diálogo constructivo y se esforzará por encontrar soluciones convenientes para ambas partes siempre que sea posible.

## **7. RECONOCIMIENTO**

Los abajo firmantes reconocen que han recibido y entendido plenamente el contenido de este Código. Se comprometen a cumplir las exigencias presentadas en el Código y a implementarlas en toda su cadena de suministro.

Nombre del Proveedor: .....

Dirección del Proveedor: .....

Lugar y fecha: .....

Nombre y función del representante del Proveedor: .....

Firma del representante del Proveedor: .....